

RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA, EL PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE ENFERMERÍA EN MEDICINA INTERNA

Con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, esta Dirección Gerencia, en virtud de lo establecido en la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, acuerda convocar, mediante el sistema de libre designación el puesto de Supervisor/a de Unidad dependiente de la Dirección de Enfermería.

BASES

Primera. – Objeto de la Convocatoria

1.1. Se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto especificado en el Anexo I de la presente Orden.

Segunda. – Requisitos y condiciones de los aspirantes.

2.1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario, laboral o funcionario que preste servicio en Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud y que reúna los siguientes requisitos:

- a. Ostentar la condición de personal en servicio activo.
- b. Cinco años de ejercicio profesional en la categoría de Enfermero/a.
- c. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la Convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- d. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos

2.2. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

Tercera. – Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso de provisión deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en el Anexo III de esta Resolución.

3.2. Se acompañará a la solicitud documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base 2 punto 1 de la presente convocatoria. También se deberá acompañar el **currículo profesional**, así como el **proyecto técnico de gestión del puesto al que quiere optar**.



La no presentación de la documentación acreditativa de los méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes, impedirá la valoración de los mismos.

3.3. Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

3.3.1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios del centro, hasta el día 1 de junio del año en curso inclusive.

3.3.2. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario El Escorial y serán facilitadas en el Departamento de Recursos Humanos del centro. La presentación de las solicitudes, por duplicado, podrá hacerse hasta las 14 horas, en el Registro del Centro o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital dictará Resolución por la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta Resolución se publicará en los tablones de anuncios correspondientes y en la intranet del Hospital El Escorial.

3.5. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Este plazo no será de aplicación en el caso de que no hubiere ningún candidato excluido.

3.6. Finalizado el plazo anterior, o cuando se compruebe que ninguno de los candidatos ha sido excluido, la Dirección Gerencia del Hospital dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.

Cuarta. – Criterios de Valoración.

4.1. La valoración de solicitudes, que será realizada por la Comisión de Valoración fijada en el Anexo II, comprenderá los siguientes aspectos:

- a) Currículo profesional.
- b) Proyecto Técnico de Gestión del Área Funcional de responsabilidad de la convocatoria, expresando la correspondiente propuesta de organización y funcionamiento de la misma.
- c) Entrevista personal.

4.2. La Comisión de Valoración, mediante publicación en los tablones de anuncios del centro a la que el puesto convocado está adscrito, comunicará si procede, a los aspirantes el lugar, fecha y hora de la realización de la defensa y exposición pública tanto del currículo profesional, como del proyecto técnico, acto durante el cual, podrá solicitar del interesado cuantas aclaraciones estime procedentes.

Quinta. – Nombramiento.

5.1. Realizada la valoración correspondiente por la Comisión de Valoración, se procederá a resolver el proceso publicándose en los tablones de anuncios y en la intranet del hospital la lista de aspirantes admitidos indicando la puntuación provisional asignada, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista, para formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo y una vez examinadas éstas, se



elevará propuesta a la Dirección Gerencia, quien mediante Resolución que se publicará en los tablones de anuncios, procederá al nombramiento con carácter provisional del candidato seleccionado.

5.2. El puesto convocado podrá ser declarado desierto, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Sexta. – Norma final.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

San Lorenzo de El Escorial, de 4 mayo de 2018
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Fco. Javier Elviro Peña



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: 092609891128307133116

ANEXO I

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

- Liderar, planificar, coordinar, dirigir y evaluar los equipos dependientes de la Dirección de Enfermería de acuerdo a las líneas de actuación marcadas por la Gerencia y la Dirección de Enfermería a fin de prestar cuidados y servicios excelentes a la población de referencia.
- Organizar los servicios y unidades de enfermería correspondiente al área asignada.

MISIÓN DEL PUESTO

Garantizar, con los recursos humanos, estructurales, materiales disponibles y criterios de calidad rigurosos, la prestación del servicio y la atención integral, dentro de las líneas estratégicas de la Organización.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PUESTO

- Organiza, planifica y conduce al personal adscrito a su área, de acuerdo a las directrices de la Dirección de Enfermería.
- Planifica y organiza las actividades de enfermería y racionaliza el trabajo de equipo.
- Coopera y participa en las actividades de enfermería de su área.
- Desarrolla los objetivos fijados para su área haciéndolos operativos, a nivel de los supervisores de unidad que dependan de dicha área, evaluando los resultados.
- Elabora la planificación anual, señalando los recursos humanos que precisa para cubrir los objetivos señalados por la Dirección de Enfermería, dentro del nivel de calidad asistencial propuesto.
- Planifica y participa en la gestión de los recursos materiales y en el mantenimiento y conservación de las estructuras.
- Planifica y coordina los turnos, vacaciones, permisos, y todas aquellas situaciones con el personal a su cargo.
- Crea comisiones de trabajo cuando se considera necesario.
- Colabora en aquellas comisiones que se le solicite desde la Dirección Gerencia y Dirección de Enfermería.
- Mantiene reuniones periódicas con el personal de su ámbito de actuación y una interrelación permanente con el equipo de las unidades del área
- Distribuye y comunica la información recibida de la Dirección de Enfermería, comprobando que ha sido recibida y comprendida por todos.
- Propone medidas de mejora en los aspectos organizativos del equipo con el fin de mejorar la calidad, seguridad y atención del usuario
- Apoya funcionalmente a las supervisoras de Unidad y a la Dirección de Enfermería



COMPETENCIAS:

- Dirección y desarrollo de personas
- Trabajo en equipo y cooperación
- Flexibilidad
- Orientación al logro y a la mejora continua
- Iniciativa
- Capacidad de negociación
- Identificación con el hospital
- Orientación en resultados.
- Comunicación, capacidad de escucha y asertividad.
- Toma de decisiones y liderazgo.
- Innovación

SE VALORARÁ:

- Experiencia y/o formación en Gestión de Unidades de Enfermería o en Gestión Sanitaria
- Experiencia y/o formación en organización y gestión de equipos mediante modelo de gestión por procesos
- Experiencia en planificación, organización y trabajo por objetivos
- Experiencia o conocimientos de gestión, desarrollo y dirección de personas.
- Formación y conocimientos en herramientas de gestión, modelos de calidad, procesos, seguridad clínica, mejora continua,....
- Motivación para el cambio, entusiasmo y flexibilidad
- Participación en comisiones clínicas hospitalarias
- Conocimientos de informática a nivel usuario en Aplicaciones asistenciales, ofimática (Word, Excel, PowerPoint, ILOG, Selene), bases de datos e Internet.
- Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo

DISPONIBILIDAD

- Jornada laboral según normativa vigente.
- Realización de Guardias de Supervisión de enfermería dentro del marco establecido en el Hospital El Escorial.



ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente: Directora de Enfermería

Secretario: Directora de Gestión y SS.GG.

Vocal: Supervisor de Área Funcional de Enfermería

Vocal: Supervisor de Área Funcional de Enfermería

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima de 100 puntos se corresponde con 30 puntos en la valoración de méritos, 30 puntos en la valoración del proyecto de Organización y Planificación de la Unidad y 40 puntos en la entrevista personal.

1. VALORACION DE MERITOS.

La valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un **máximo de 30 puntos**, distribuidos como se detalla a continuación:

FORMACIÓN UNIVERSITARIA RELACIONADA CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL

- Por estar en posesión del título de Enfermera especialista en enfermería: 3 puntos
- Título de doctor: 2 puntos

Valoración máxima de 5 puntos.

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Por cursos de especialización relacionados con los Servicios de Enfermería, homologados en centros oficiales:

- Máster: 1 punto máximo.
- Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas: 0.15 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0.30 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0.50 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0.75 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 1.2 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 1.5 puntos por cada curso.

Valoración máxima de 10 puntos.



EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Por cada mes trabajado como Enfermero/a: 0.10 puntos
- Por cada mes trabajado en Puesto de Responsabilidad en la categoría del puesto convocado en Centros Sanitarios Públicos: 0.5 puntos.
- Por cada año como miembro de Comisiones Clínicas al amparo del Real Decreto 521/1987 o Grupos de Trabajo formalmente constituidos: 0.5 puntos

Valoración máxima de 10 puntos.

PUBLICACIONES, PONENCIAS COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS Y ACTIVIDAD DOCENTE RELACIONADA CON SERVICIOS DE ENFERMERÍA.

- Por cada trabajo/estudio de Investigación como autor: 0.4 puntos
- Por cada publicación en Revistas científicas: 0.4 puntos.
- Por cada Capítulo de Libro: 0.4 puntos.
- Por cada comunicación presentada: 0.4 puntos
- Por cada actividad docente relacionada con Servicios de Enfermería: 0.4 puntos.

Valoración máxima de 5 puntos.

2. PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD.

La Comisión valorará el Proyecto de Organización y Planificación de la Unidad que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil definido en cada puesto. La Comisión recabará toda la información que considere necesaria para obtener el máximo conocimiento objetivo de la idoneidad de los aspirantes.

Valoración máxima de 30 puntos.

3. ENTREVISTA PERSONAL.

La Comisión de valoración realizará una entrevista personal a cada candidato en la que se valorará las competencias profesionales relacionadas con el puesto de trabajo convocado.

Valoración máxima de 40 puntos.

La calificación final del baremo será la suma de los tres apartados anteriores.

